



pentas quería que se aplicasen al pago de la referida mensualidad, comprometiéndose al efecto a satisfacer los gastos que se originen hasta que la expresada suma ingrese en los fondos municipales.

Diccion sobre si la fianza puede aplicarse al pago de mensualidades o no, y si en el primer caso que daba alguna responsabilidad al Ayuntamiento. Examinado el contrato de arrendamiento y las condiciones con que se hizo, dice que resulta que el importe de dicha fianza pertenece de derecho a la corporacion municipal, siempre que el arriendo deje de satisfacer en las épocas marcadas la cantidad que proporcionalmente al precio del contrato debe ingresar en cada un mes; y habiendo sucedido esto en el mes anterior, es claro que la corporacion puede disponer de aquel y aplicarlo al pago del atraso, rescindiendo el contrato; al presente pues, que está para terminar este, con mucha dificultad mas raras el Ayuntamiento puede disponer de aquella, toda vez que no responde al cumplimiento de todo el contrato, al poner, si no al pago de cada una de las mensualidades en primer termino. Toda vez obstante por examinar la cuestion de los atrasos supuestos que para algunos, dicha

En este estado, se abre la cuestion de si la fianza puede aplicarse al pago de mensualidades o no, y si en el primer caso que daba alguna responsabilidad al Ayuntamiento. Examinado el contrato de arrendamiento y las condiciones con que se hizo, dice que resulta que el importe de dicha fianza pertenece de derecho a la corporacion municipal, siempre que el arriendo deje de satisfacer en las épocas marcadas la cantidad que proporcionalmente al precio del contrato debe ingresar en cada un mes; y habiendo sucedido esto en el mes anterior, es claro que la corporacion puede disponer de aquel y aplicarlo al pago del atraso, rescindiendo el contrato; al presente pues, que está para terminar este, con mucha dificultad mas raras el Ayuntamiento puede disponer de aquella, toda vez que no responde al cumplimiento de todo el contrato, al poner, si no al pago de cada una de las mensualidades en primer termino. Toda vez obstante por examinar la cuestion de los atrasos supuestos que para algunos, dicha

